



## PROCESO DE PN DIBIE LI 051 2023

**"Objeto del contrato: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, USO DE BUEN RETIRO Y PENSIONADOS, PARA VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024"**

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, en aras de garantizar la participación de los oferentes y de acuerdo con las respuestas a las observaciones realizadas, ajusta el pliego de condiciones definitivo del proceso así:

**1. En el numeral 1.3.1.2 CONDICIONES TECNICAS DE CALIFICACION QUEDARA ASI:**

**FACTOR TÉCNICO: (400 Puntos)**

ITEM	PUNTAJE	CRITERIO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE																																	
1	100 PUNTOS	<p><b>RED DE DATOS Y TRASMISION DE EXEQUIAS EN CENTRO RELIGIOSO DE LA POLICÍA:</b></p> <p>Se le asignará puntaje si ofrece una red WIFI con cubrimiento total de las instalaciones del Centro Religioso de la Policía Nacional, con capacidad mínima de 100 MB con el fin de brindar conexión a las familias en todo el proceso funerario.</p> <p>Mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa, se compromete a la transmisión en vivo mediante el uso del link en cualquiera de las aplicaciones actuales de las exequias realizadas dentro de las instalaciones de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen del Centro Religioso de la Policía Nacional.</p>																																	
2	100 PUNTOS	<p><b>TRANSMISIÓN DE EXEQUIAS A NIVEL NACIONAL:</b></p> <p>Se le asignará puntaje si ofrece mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa en donde se compromete a la transmisión en vivo mediante el uso del link en cualquiera de las aplicaciones actuales de las exequias realizadas en las ciudades, municipios, veredas y/o corregimientos del territorio nacional; siempre y cuando tenga acceso a conectividad.</p>																																	
3	100 PUNTOS	<p><b>RETRATO DEL FALLECIDO CON TRIPODE:</b></p> <p>Se le asignará puntaje si ofrece mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa, donde se comprometa a entregar fotografía del fallecido montada sobre un trípode, por lo mínimo con las siguientes características, así:</p> <table border="1" data-bbox="505 1388 1390 1696"> <thead> <tr> <th colspan="6">Características principales del trípode</th> </tr> <tr> <th>Material</th> <th>Tipo de soporte</th> <th>Altura máxima</th> <th>Ancho</th> <th>Es plegable</th> <th>Peso máximo soportado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Madera</td> <td>Soporte de pie</td> <td>175 centímetros</td> <td>60 centímetros</td> <td>Si</td> <td>6 kilogramos</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Características principales de la Fotografía</th> </tr> <tr> <th>Material</th> <th>Píxeles de la Fotografía</th> <th>Altura</th> <th>Ancho</th> <th>Resolución de la Fotografía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Papel fotográfico</td> <td>1600 * 1200 píxeles</td> <td>90 centímetros</td> <td>60 centímetros</td> <td>1,92 megapíxeles</td> </tr> </tbody> </table>	Características principales del trípode						Material	Tipo de soporte	Altura máxima	Ancho	Es plegable	Peso máximo soportado	Madera	Soporte de pie	175 centímetros	60 centímetros	Si	6 kilogramos	Características principales de la Fotografía					Material	Píxeles de la Fotografía	Altura	Ancho	Resolución de la Fotografía	Papel fotográfico	1600 * 1200 píxeles	90 centímetros	60 centímetros	1,92 megapíxeles
Características principales del trípode																																			
Material	Tipo de soporte	Altura máxima	Ancho	Es plegable	Peso máximo soportado																														
Madera	Soporte de pie	175 centímetros	60 centímetros	Si	6 kilogramos																														
Características principales de la Fotografía																																			
Material	Píxeles de la Fotografía	Altura	Ancho	Resolución de la Fotografía																															
Papel fotográfico	1600 * 1200 píxeles	90 centímetros	60 centímetros	1,92 megapíxeles																															
4	100 PUNTOS	<p><b>UN (01) INTEGRANTE DEL CORO ADICIONAL EN LAS EXEQUIAS:</b></p> <p>Se le asignará puntaje si ofrece mediante certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa en donde se compromete a vincular dentro de la misa un (01) integrante adicional para el coro, que debe contar con acompañamiento musical con instrumentos musicales para la ceremonia religiosa (católica – no católica), en las ciudades y municipios en donde se realice la eucaristía exequial.</p>																																	
<b>TOTAL</b>	<b>400 PUNTOS</b>																																		



**Nota 1:** si el oferente no acredita el cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el ANEXO 1, no serán evaluadas las ponderaciones adicionales.

**Nota 2:** el oferente que considere que cumpla con una o más de las condiciones dispuestas anteriormente relacionadas deberá entregar las certificaciones debidamente firmada por el representante legal.

### 3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.



3.1 PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.  
(DECRETO No 392 DE 2018)

	ITEM O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	PUNTAJE												
1	<p>"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"</p>	<p>El oferente podrá certificar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</li> <li>2.Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</li> </ol> <p>Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.</p> <table border="1" data-bbox="617 1102 1185 1333"> <thead> <tr> <th>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</th> <th>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 y 30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entre 31 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Más de 200</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</p>	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	<p>1 % del total de los puntos de la evaluación económica + técnica a otorgar</p>
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														

4. REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

Las Dirección de Bienestar Social y Familia, previa verificación por parte del comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignadas en los RUP, dará aplicación a la previsión consignada en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir en dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al



proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o cláusula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la ceremonia emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

$$RPS = \frac{PT}{100} * 2 \qquad PFP = PT - RPS$$

**P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estímulo a la Industria Nacional)**

**RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)**

**P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.**

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

### En el numeral 10.1.1 FACTORES DE SELECCIÓN QUEDARA ASI:

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, técnica y financiera y evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos en el presente apéndice, los aspectos jurídicos, financieros y económicos dispuestos para este proceso, y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:



## ADENDA No. 2

5

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1.	Factor Económico	500
2.	Factor Técnico	400
3.	Estímulo a la industria Nacional	100
3.1	Trabajadores con discapacidad. Decreto 392 de 2018 (técnico)	1% del total de los puntos de la evaluación económica + técnica a otorgar
<b>Total</b>		<b>1000 puntos</b>
4.	Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales	-2% del puntaje total
5.	Facto jurídico: Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, art 2.2.1.2.4.2.15.	+0.25% del puntaje total

(...)

Los demás numerales, condiciones y en general el texto contentivo del pliego de condiciones, el estudio previo, en la adenda No. 1 se mantiene de manera íntegra en lo no modificado o incluido por la presente Adenda.

03 NOV 2023

Atentamente,

Teniente Coronel **GIOVANNY PÁEZ ROJAS**  
Director Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional(E)

Elaborado por: ASD 09 Echna Janey Vasquez-Analista de contratos  
Revisado por: ST Diego Alejandro Cobos Ortiz -Jefe Grupo Contratos (E)  
Revisado por: TE. Andrea Lozano Barrero – Jefe Asuntos Jurídicos DIBIE  
Vo Bo. por: MY. Alfonso López Rojas - Jefe Área Logística y Financiera (E)  
Vo Bo por: TC. Giovanna Marcela Ramirez Salgado -Subdirectora – DIBIE (E)  
Fecha elaboración: 3/11/2023

